Isabel Arítez Álamo (1 de 2)
Secretària
Data Signatura: 22/06/2026
HASH: 062a7177bb9e6fa1f76f30193df9cd8f

Ascensión Ratia Checa (2 de 2)
Alcaldessa
Data Signatura: 22/06/2026
HASH: df75e5ba63634b1c5abf7bb0d9ee76b5

ISABEL ARÍÑEZ ÁLAMO, secretària general de l'Ajuntament de Pallejà (Barcelona)

Exp. 2002/2026

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local, en sesión ordinária del dia 18 de juny de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

""Vista la petición formulada por la Agrupación de Defensa Forestal de Pallejà (ADF Pallejà) (CIF G58834326) en fecha 21/05/2026 (Registro de Entrada nº 2026-E-RE2431) para que le sea concedida una subvención para colaborar con la financiación de los gastos derivados de la adquisición de material necesario para el ejercicio de las funciones de vigilancia y prevención de incendios forestales propias de la entidad en este ejercicio 2026.

Visto que por parte del órgano gestor/promotor de la subvención (concejalía de Sostenibilidad y Medio Ambiente) se han instruido las actuaciones que se identifican a continuación:

Núm. expediente	2002/2026		
Gestor/promotor	Concejalía de Sostenibilidad y Medio Ambiente		
Tipo expediente	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Gastos relativos a la adquisición de material necesario para el ejercicio de las funciones de vigilancia y prevención de incendios forestales propias de la entidad		
Clase subvención	Nominativa directa	Importe total	2.000,00 €
Destinatarios	Agrupación de Defensa Forestal de Pallejà (ADF Pallejà) CIF: G58834326		

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vistas las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2026 y el Título que regula las subvenciones a terceros.

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 4TMG553C6JJSDJQ72C7QQE54F
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5

Dado que la LGS en su artículo 22 determina los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 2.a) del artículo 22 de la LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, en la medida en que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pallejà del año 2026.

Dado que en la presente resolución de concesión, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, procede fijar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Visto el informe del concejal delegado de Sostenibilidad y Medio Ambiente, emitido en fecha 26 de mayo de 2026, sobre la actividad de la Agrupación de Defensa Forestal de Pallejà (ADF) durante el 2026.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 2023-1588, de 22 de junio, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) en fecha 7 de julio de 2023.

Se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Agrupación de Defensa Forestal de Pallejà (ADF Pallejà) (CIF G58834326), por un importe de 2.000,00 € destinada a financiar los gastos de adquisición de material necesario para el ejercicio de las funciones de vigilancia y prevención de incendios forestales propias de la entidad, de acuerdo con la normativa especificada en la parte expositiva.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 2.000,00 € con cargo a la aplicación 12 1722 48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL, del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- DETERMINAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 4TMG553C6JJSDJQ72C7QQE54F
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad subvencionada, la que se llevará a cabo entre las fechas 01/01/2026 y 31/12/2026.

2. El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo el día 31/01/2027, debiendo acreditar la ejecución y pago del 100% de la cantidad concedida, mediante la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

A) **Cuenta justificativa acreditativa del coste y financiación de la actividad**, según modelo normalizado del Ayuntamiento, con aportación de justificantes que deberán ser facturas o documentos justificativos del gasto realizado, los cuales deberán expresar como mínimo:

a) Nombre del proveedor o prestador del servicio, domicilio y NIF del mismo.
b) Nombre de la asociación receptora de la factura, dirección y NIF
c) Detalle del servicio realizado o artículos adquiridos (indicando su finalidad).
d) La factura llevará IVA o bien IVA incluido, en su caso.

B) **Memoria de actuación que acredite la ejecución de la actividad**, según modelo normalizado del Ayuntamiento al que podrán adjuntar la documentación complementaria que se considere conveniente.

3. El pago de la subvención será con carácter prepagable, por lo que el beneficiario de la subvención en recibirá el importe antes de realizar el gasto, en el plazo máximo de 15 días de haber presentado la aceptación de ésta al Registro General del Ayuntamiento. Los pagos a efectuar serán los siguientes:

Número de pagos	Importe	Plazo de justificación
Único	2.000,00 €	31.01.2027

Antes de cada pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

a) El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 4TMG553C6JJSDJQ72C7QQE54F
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5

b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

c) Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

d) Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

e) La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

5. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a aceptar formalmente la subvención en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, mediante modelo normalizado.

6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en las normas municipales de la regulación general de subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

7. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Quinto.- INFORMAR que contra esta resolución, *que pone fin y agota la vía administrativa*, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- OTRAS ACCIONES o reclamaciones que se consideren procedentes y se puedan ejercer por parte de las personas interesadas dentro del marco de la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores, se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 4TMG553C6JJSDJQ72C7QQE54F
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5

Sexto.- PRACTICAR en relación con la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:
NOTIFICACIONES: a la Agrupación de Defensa Forestal de Pallejà (ADF Pallejà), entidad beneficiaria de la subvención.
COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.””

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Pallejà, fecha firma electrónica

La secretària general,

(signat electrònicament)

Isabel Aríñez Álamo

Vist i plau
L’alcaldessa
(signat electrònicament)

Ascensión Ratia Checa

Carrer del Sol, 1
08780 Pallejà
T. 936 630 000
www.palleja.cat

Codi Validació: 4TMG553C6JJSDJQ72C7QQE54F
Verificació: https://palleja.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5